

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

A YUNTAMIENTOS

NOVÉS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Novés de 9 de enero de 2014 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 4.- Cuota.

La cuota tributaria se determina por la aplicación de la siguiente tarifa:

[...]

Se añaden los siguientes conceptos:

CAMPO DE FÚTBOL

Con Luz	15 €/hora
Sin Luz	10 €/hora

PISTA MULTIUSOS

Fútbol Sala	Con Luz 7,5 €/hora
	Sin Luz 5 €/hora
Tenis	Con Luz 7,5 €/hora
	Sin Luz 2 €/hora

PISTA DE PÁDEL

Con Luz	7 €/hora y media
Sin Luz	5 €/hora y media

Contra dichos acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Novés 10 de marzo de 2014.-El Alcalde, Benito Tapiador Farelo.

N.º I.- 2432